

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N.º 443 -2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 12 DIC 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Expediente N.º 5818075-2024-GRJ, con su contenido: Memorando N.º 3812-2024-GRJ/PPR, Informe favorable sobre expedientes en calidad de cosa juzgada y demás documentos adjuntos con (38) folios;

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2º del artículo 139º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "... en sus propios términos ..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos;

Que, según el artículo 27 del código procesal constitucional. Ejecución de sentencia Las sentencias dictadas por los jueces constitucionales tienen prevalencia sobre las de otros órganos jurisdiccionales. Para el cumplimiento de las sentencias y de acuerdo con el contenido específico del mandato y la magnitud del agravio constitucional;

Que, el mandato del artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, contiene la obligación de acatar y dar cumplimiento de las decisiones judiciales, en sus "... propios términos ...", sin poder calificar su contenido o fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa;

Que, mediante la Resolución número uno, de fecha 04 de octubre del 2018 recaído en el expediente judicial 03686-2018-0-1501-JR-LA-03, donde el poder judicial dispone ADMITIR la demanda interpuesta por GARCIA PALLARCO RICARDO contra GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, respecto de INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, por la suma total de DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 28/100 SOLES (S/. 215,529.28) que comprende: i. Lucro cesante, por la suma de S/. 137,637.05 Soles ii. Daño Emergente por la suma de S/. 20,000.00 Soles iii. Daño Moral, por la suma de S/. 20,000.00 Soles iv. Daño a la



- GRJ	
DOC. N°	565508
EXP. N°	5818075



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

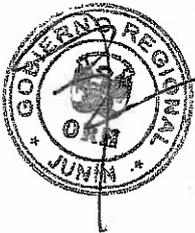
persona, por la suma de S/. 20,000.00 Soles v. Daño Punitivo, por la suma de S/.17,892.23 Soles;

Que, mediante Resolución N.º 06 de fecha 10 de octubre del 2019 con SENTENCIA N.º 387-2019-3ºJTH, recaído en el expediente judicial 03686-2018-0-1502-JR-LA-03, el poder Judicial Decide DECLARAR FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por don RICARDO GARCIA PALLARCO sobre INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS, contra el GOBIERNO REGIONAL JUNIN a) ORDENO que el demandado GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, PAGUE AL DEMANDANTE don RICARDO GARCIA PALLARCO, la suma de S/. 8,000.00 soles, por el concepto de daño moral. Más el pago de Intereses Legales que se liquidarán en ejecución de sentencia. 2. INFUNDADA la demanda interpuesta por don RICARDO GARCIA PALLARCO sobre INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS, contra el GOBIERNO REGIONAL JUNIN, por los conceptos de daños emergente, lucro cesante y daño punitivo;

Que, mediante SENTENCIA DE VISTA N.º 752-2019-PSLP-HYO, con resolución número diez de fecha once de diciembre del año 2019, recaído en el expediente judicial 03686-2018-0-1501-JR-LA-03, donde resuelven PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia Nro.387-2019, obrante a fojas 125 y siguientes, que declara: 1. FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por don RICARDO GARCIA PALLARCO sobre INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS, contra el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN. En consecuencia: a) ORDEO que el demandado GOBIERNO REGIONAL JUNIN, PAGUE AL DEMANDANTE don RICARDO GARCIA PALLARCO, la suma de S/. 8,000.00 soles, por el concepto de daño moral. Más el pago de Intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia. 2. INFUNDADA la demanda interpuesta por donde RICARDO GARCIA PALLARCO sobre INDEMNIZACION POR DAÑOS PERJUICIOS contra el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, por los conceptos de daño emergente, lucro cesante y daño punitivo;

Que, mediante Resolución número 31 de fecha veintitrés de enero del 2024, recaído en el expediente judicial 03686-2018-0-1501-JR-LA-03, donde el poder judicial resuelve APROBAR los costos procesales en la suma de S/. 2,000.00 suma a la que deberá agregarse el 5% a favor de Fondo Mutual del Colegio de Abogados de Junín, en la suma de S/. 100.00, en consecuencia, la demandada deberá cumplir por este concepto la suma total de S/. 2,100.00;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 248 – 2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado con R.E.R N.º 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y





Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Resolución Ejecutiva Regional N.º 000078-2024-GRJ/GR, del 02 de abril del 2024 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago por la suma de S/. 2,100.00 (DOS MIL CIEN 00/100 SOLES), del concepto de costos procesales a favor de RICARDO GARCIA PALLARCO en cumplimiento al requerimiento del expediente judicial 03686-2018-0-1501-JR-LA-03, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO – AFECTAR a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y al file personal para su conocimiento y demás fines, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abg. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

12 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL